



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 25 de julio de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“9.- Expediente relativo a la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 11 de abril de 2024 acuerda, entre otros, el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas delegaciones municipales.

Vista I modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por Junta de Gobierno Local el 30 de mayo de 2024.

Visto informe y memoria de la Técnica de la Delegación de Salud y Bienestar Animal de fecha 18 Y 17 de julio que justifica la II modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024.

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

De conformidad con la propuesta presentada por la Delegación de Salud y Bienestar Animal, se ha elaborado la II Modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024, en cuyos anexos se recoge aquella y se ha emitido informe-propuesta de forma favorable por la Viceinterventora municipal, Eva María Mota Sánchez, con fecha 19 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	30/07/2024 19:09:41
ARAGON ROMAN ANTONIO	29/07/2024 13:01:36
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/07/2024 12:07:59



300671a147291e17fe07e8250071309C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=300671a147291e17fe07e8250071309C>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2024 aprobado por Junta de Gobierno Local el día 11 de abril de 2024 y modificado por Junta de Gobierno Local el día 30 de mayo de 2024, incluyendo los siguientes anexos:

DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48902
COSTE	10.800 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	30/07/2024 19:09:41
ARAGON ROMAN ANTONIO	29/07/2024 13:01:36
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/07/2024 12:07:59



300671a147291e17fe07e8250071309C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147291e17fe07e8250071309C>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS Y ENFERMOS DE SILICOSIS ANAAS
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48903
COSTE	16.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE JUSTIFICACION	DEL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489
COSTE	22.000 €

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	30/07/2024 19:09:41
ARAGON ROMAN ANTONIO	29/07/2024 13:01:36
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/07/2024 12:07:59



300671a147291e17fe07e8250071309C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147291e17fe07e8250071309C>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Salud y Bienestar Animal y a la Intervención Municipal.

Tercero.- Que se proceda a la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	30/07/2024 19:09:41
ARAGON ROMAN ANTONIO	29/07/2024 13:01:36
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/07/2024 12:07:59



300671a147291e17fe07e8250071309C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147291e17fe07e8250071309C>